

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:408/2019**

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Rancagua, 29/ 04/ 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de y Resolución Afecta TRA 240/31/2019 de fecha 09 de enero de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Argentina presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, líneas de aves, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 73 con fecha 09-02-2018
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Ltda., N° LEEPP 06-02, líneas de aves, según documento N0-2018-29118210-APN-PRES#SENASA del 18/06/2018

**RESUELVO:**

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Razón Social:         | FAENADORA LO MIRANDA LTDA.  |
| RUT:                  | 78.408.440-K  |
| Dirección:            | Carretera H-30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins. |
| N° de Registro LEEPP: | 06-02   |
| Mercado o País:       | Argentina   |

| Actividad                              | Especie | Línea  | Producto (s) / (si aplica) |
|--|---------|--|----------------------------|
| Faenadora de aves de corral            | Pollo   | Carcasa refrigerada.<br>Carcasa congelada.<br>Menudencias refrigeradas.<br>Menudencias congeladas.<br>Subproductos de la canal refrigerados.<br>Subproductos de la canal congelados. |                            |
| Procesadora de carne de aves de corral | Pollo   | Carne trozada con y sin hueso refrigerada.<br>Carne trozada con y sin hueso congelada.<br>Carne picada refrigerada.<br>Carne picada congelada.<br>Carne molida refrigerada.          |                            |

|                     |                                  |   |  |
|---------------------|----------------------------------|---|--|
|                     |                                  | Carne molida congelada.<br>Carne marinada refrigerada.<br>Carne marinada congelada.<br>Subproductos asociado al proceso de la carcasa refrigerados.<br>Subproductos asociado al proceso de la carcasa congelados.<br>Carne recuperada mecanicamente refrigerada.<br>Carne recuperada mecanicamente congelada.<br>Carne con aditivos refrigerada.<br>Carne con aditivos congelada. |  |
| Envasadora          | Pollo<br>Cerdo                   | Porcionar o laminar alimentos congelados. Envasar Alimentos congelados.<br>Porcionar o laminar alimentos que no requieren refrigeración.<br>Porcionar o laminar alimentos que requieren refrigeración.<br>Envasar alimentos que requieren refrigeración.  |  |
| Almacén frigorífico | Bovino,<br>Cerdo, Pollo,<br>Pavo | Alimentos congelados.<br>Alimentos refrigerados.  |  |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 18 de junio del 2020.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

  
**PAOLA GLORIA CONCA PRIETO**  
**DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PMC/GLL/ART

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Claudio Aliaga Cornejo - Jefe (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Constanza Andrea Ibañez Barra - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Ricardo Gómez Errázuriz - Representante Legal Faenadora Lo Miranda

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.



El documento original puede ser obtenido de:  
<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/AC2DC98E931BA48F4A6FD25D4B59C8124EFBFCDA>